Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 28 de noviembre de 2022.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso:Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"*

Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem	Cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
COSTO DIRECTO:						
OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE.						
COSTO TOTAL:						

Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS (2) SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	**Valor estimado del contrato: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($61.107.250)** En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.

	Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos. **Forma de Pago: EL CONTRATANTE PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($61.107.250), CONTRAFACTURACION, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.** El pago se efectuará previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **(Indicar el valor de los honorarios o pagos, y la periodicidad de los mismos)** En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Girardota, es un municipio ubicado en el norte del Área Metropolitana, en el que según la base certificada del SISBEN a noviembre de 2019; registra una población de 2606 personas con discapacidad, de las cuales, 1384 son hombres y 1217 son mujeres. De esta información, 2074 personas se encontraban inscritas en el RLCPCD: 51% hombres y 49% mujeres, según dato a 28 de enero de 2020.

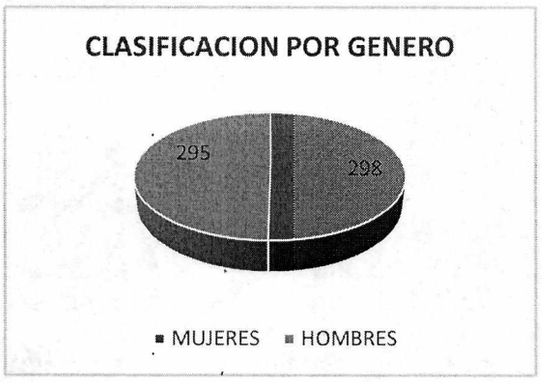
No obstante, con la entrada en vigencia de la Resolución 113 de 2020, el 31 de julio de 2021 fue cerrada la posibilidad de efectuar nuevos registros en dicha plataforma, accediendo a la misma solo como medio de consulta para la verificación de inscritos. En archivo plano generado por la DSSA en febrero de 2021, se encuentra un registro total de 1989 personas; evidenciándose en estos, usuarios duplicados, datos inconsistentes, y registros incompletos.

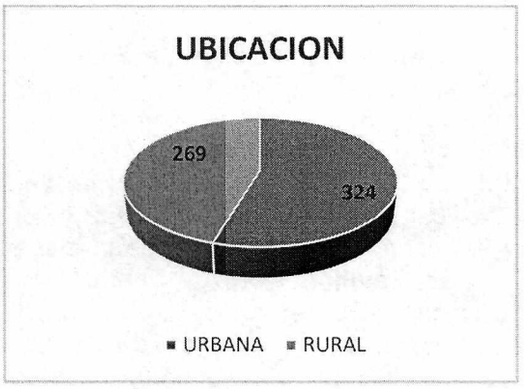
En consecuencia, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022; se han emprendido acciones puntuales en aras de construir una base de datos municipal, que permita la actualización permanente de la información, la ubicación precisa de la población, y la oferta de servicios acorde con las condiciones particulares de cada usuario. Es así como a lafecha 20 de noviembre de 2022, se cuenta con una



base de datos de 593 usuarios. Todos ellos beneficiarios de las acciones emprendidas en los diferentes proyectos del programa.

De estos usuarios, 269 cuentan con inscripción en el RLCPCD, mientras que 324 no cuentan con dicha caracterización.

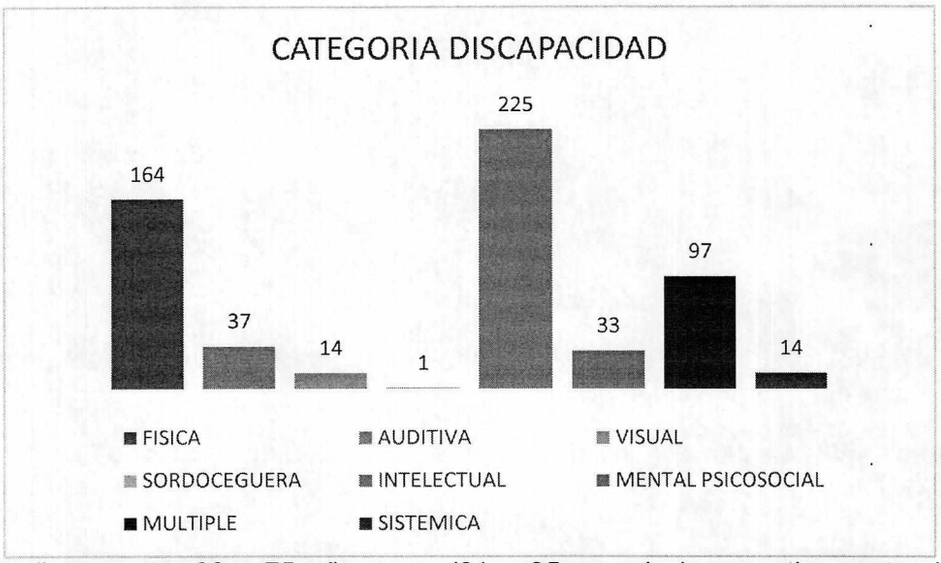




El análisis general de las condiciones de los usuarios, arroja datos como el género, el rango de edad, la ubicaciónsociodemográfica y la categoría de discapacidad, entre otros.

De acuerdo con dicho análisis, se establece que, aunque es un poco mayor el número de beneficiaras mujeres, la diferencia no es muy alta: 239 mujeres, frente a 235 hombres. Con respecto a la ubicación de estas personas, 262 habitan en la zona urbana y 212 en la zona rural.

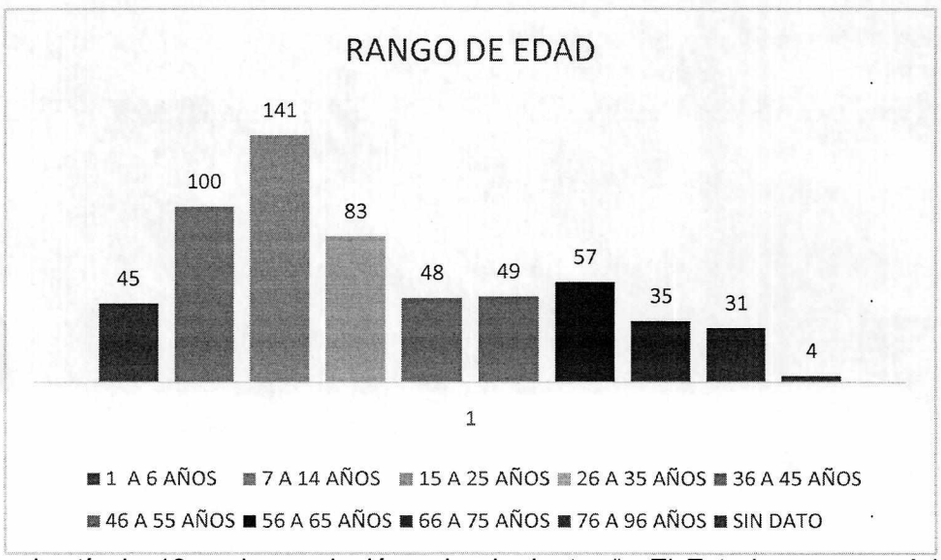
El rango de edad de la población oscila entre 1 y 98 años, situación que da cuentas que una condición de discapacidad, puede ser de origen congénito o adquirida. De acuerdo con la información individual de los usuarios, el rango de edad entre los 15 y los 25 años es en el que se registra mayor parte de la población (141); seguido del rango entre los 7 y 14 años (101) y en tercer lugar quienes tienen entre 26 y 35 años (83). Los rangos con menor número de usuarios son entre



los 76 y 98 años y entre 66 y 75 años, con (31 y 35 usuarios) respectivamente. (4) usuarios se reportan sin dato.

Análisis según categoría de discapacidad: De acuerdo con el análisis realizado en la base de datos, las categorías con mayor nivel de prevalencia, corresponden a la discapacidad intelectual (225) y la física (164). Seguidas de la discapacidad múltiple correspondiente a la combinación de dos o más categorías (97). Dentro de la discapacidad sensorial auditiva, se encuentran caracterizadas (37) personas y (33) presentan diagnósticos determinantes de la discapacidad mental psicosocial. Las categorías con menor proporción de usuarios son la sistémica con 14 personas, las discapacidad sensorial visual con (14) registos y la sordoceguera con (1).

La Constitución Política en sus artículos 2°, 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



De igual en el artículo 13 se hace alusión a lo siguiente: "...*El Estado promoverá las condiciones*

para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. ***El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" ...(..)...El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.***

La Ley N° 1145 de 2007, organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y dicta otras disposiciones, con objeto de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

La Ley N° 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, dicha Convención propone promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordenando a las entidades públicas, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, asegurando que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

El Decreto 2381 Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.

Según lo entablecido en el Acuerdo 015 de 2015, se crea el Sistema Municipal de Discapacidad; al interior del cual se constuye el Plan Municipal de Discapacidad, operdado y/o puesto en marcha desde el Programa Equidad e Inclusión en la Discapacidad, adscrito a la Seretaría de Salud Paricicipación Ciuidadana y Protección Social.

En esta medida, en el Plan de Desarrollo Municipal, ¡Ahora Si! Girardota Para todos, el programa se encuentra ubicado en la **dimensión social**, específicamente en el **sector Atención de Grupos Vulnerables** y tiene como objetivo general "**GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD".**

Dentro del programa se tienen establecidos cuatro proyectos enmarcados como: **Promoción y prevención para la disminución de riesgos y probabilidad del daño**, **Mitigación del riesgo y reducción de la vulnerabilidad, Superación del riesgo con oportunidades e inclusión social y Atención a la población con necesidades educativas especiales UAI.** Todos, dirigidos a la población con discapacidad y a sus familias y orientados a alcanzar el objetivo del programa.

En este sentido, es una acción de promoción y prevención; la visibilización de la población, su reconocimiento como sujetos de derecho, con deberes por cumplir al interior en los diferentes entornos en los cuales entabla relación, posibilitando verdaderos procesos de inclusión social.

Por lo anterior, según lo establecido en la normatividad vigente y considerando que, el 3 de diciembre se conmemora el día internacional de las personas con discapacidad. Conmemoración que busca "**promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades** en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como **concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural".**

Se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, y asistenciales para la ejecución de una serie de actividades de carácter pedagógico, vocacional, recreativo, cultural, y

académico; a través de las cuales se articule la institucionalidad con las organizaciones que acompañan los procesos; como estrategia de reconocimiento dirigida no solo a este grupo de la población, sino también al cuidador y a la familia en general; todo ello en el marco de la semana de conmemoración por de los derechos de las personas con discapacidad.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

El contratista prestará servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, y asistenciales en el marco de la conmemoración de la semana por los derechos de las personas con discapacidad; incluido dentro de las acciones del proyecto **promoción y prevención para la disminución de riesgos y probabilidad del daño**; del programa Equidad e Inclusión en la discapacidad según el plan de desarrollo ahora sí Girardota para todos 2020 – 2023 dando cumplimiento a las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
1.	Coadyuvar en la realización de actividades y talleres grupales a nivel pedagógico, dirigidos a la población con discapacidad, sus cuidadores y familiares cercanos; a través de los cuales se implementen acciones educativas que permita elaboración de manualidades específicas que se constituyan en un emprendimiento familiar.	1	$ 6.000.000
2.	Coadyuvar en la realización de actividades y talleres grupales con orientación vocacional dirigidos a la realización de actividades de bricolaje a través de las cuales se promueva la siembra, cuidado y cultivo de plantas aromáticas hortalizas para el consumo en el hogar.	1	$ 6.000.000
3.	Coadyuvar en la realización de actividades y un encuentro educativo y recreativo dirigido a la población con discapacidad física, orientando en el cuidado y manejo de las ayudas técnicas y su utilización en diferentes actividades de la vida diaria, disponiendo de los espacios y recursos que requieran dicho encuentro.	1	$ 8.000.000
4.	Realización de una actividad para el reconocimiento a los cuidadores primarios. “Me cuido, Te cuido”. Actividad cultural en la que se realizará la certificación de los cursos emprendidos con cuidadores y en enaltecerá su labor, disponer de los espacios necesarios para la realización de dicho taller aportando todos los recursos necesarios para ello.	1	$ 4.000.000

5.	Realización de una actividad denominada: Encuentro académico: "Mi cuerpo mi decisión derechos en salud sexual reproductiva de las personas en condición de Discapacidad". Conversatorio con la población y los cuidadores inscritos, disponer de los espacios necesarios para la realización de dicho encunetro aportando todos los recursos necesarios para ello.	1	$ 4.000.000
6.	Celebración del día clásico: "La discapacidad en el marco de derechos".	1	$ 33.107.250
TOTAL		$ 61.107.250	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender y ejecutar con diligencia, eficiencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
3. Apoyar en la organización y realización de los eventos, actividades, servicios y programaciones que le sean requeridos por el supervisor en desarrollo del presente contrato.
4. Presentar un informe por escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, las dificultades presentadas y la propuesta para solucionarlas, cada vez que se tramite los pagos en medio físico (en el formato señalado para dichos fines en el sistema de gestión de calidad) y en medio magnético cuando se requiera.
5. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato, dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y/o facturación mensual. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
6. Las demás actividades de apoyo a la secretaria y las acciones inherentes al objeto del contrato y dirigidas a garantizar su ejecución de manera íntegra e idónea, así como las que sean solicitadas por el supervisor del contrato en desarrollo de su objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la

ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Alcaldía de Girardota (Ant), de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el humeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	x					X				X	100%	
RIESGOS OPERACIONALES	x					X				X	100%	
RIESGOS FINANCIEROS	x					X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	x					X				X	100%	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X				X			X			100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X					X		X			100%	

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

2.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.___X_____

3.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.___X__

4.SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __X___
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV

e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate.***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,el cual prevé qué al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades. Teniendo en cuenta los históricos y analizando que se ha contratado durante las vigencias anteriores 2020 y 2021 servicios similares, emolumentos derivados del contrato a suscribir no superan el valor mensual del Alcalde del Municipio.

De igual manera, se consultó la página de Colombia Compra Eficiente, donde se pudo visualizar entre otros contratos, similares al que se pretende contratar en el municipio de Girardota, los cuales pueden ser consultados en los siguientes link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10633737

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10521544

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10802933

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL 2020 2023 "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS"
DIMENSIÓN: SOCIAL
EJE ESTRATÉGICO: ¡AHORASÍ! TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA.
SECTOR: ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.
PROGRAMA: EQUIDAD E INCLUSION EN LA DISCAPACIDAD.
PROYECTO: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS Y PROBABILIDAD DEL DAÑO

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: ___X_____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 2142 del 28 de noviembre de 2022.

Rubro: 2.3.2.02.02.009-2362-001

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica_____

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA
SECRETARIO DE SALUD, Participación Ciudadana y Protección Social